MODELO DE CONTRATO N° 03/2019

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, domiciliada en la casa de la calle Dr. Narciso González Romero, Campus Universitario del Barrio Ytororó, ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Decano, Ing. Agr. Gustavo A. Retamozo G.**, con Cédula de Identidad N° 599.022, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, domiciliada en la casa de la calle Perú N° 1055 c/ Artigas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Giménez**, con Cédula de Identidad N° 2.359.981, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

datasystems SAECA

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL • U.N.P. • ÑEEMBUCU

Ing. Agr. Gustavo Adolfo Retamozo G.
Decano
Fac. Ciencias Agropecuarias y Des. Rural U.N.P.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.392.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N° 03/2019, convocado por la ***UOC de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 192/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	*Monto Total*
1	*1*	*Fotocopiadora Multifunción*	*CANON*	*CHINA*	*UNID*	*1*	*8.400.000*	*8.400.000*
2	*2*	*Fotocopiadora Multifunción*	*CANON*	*CHINA*	*UNID*	*1*	*22.500.000*	*22.500.000*

Total: Gs. *30.900.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Treinta millones novecientos mil guaraníes.-**

datasystems SAECA

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL • U.N.P. • ÑEEMBUCU

Ing. Agr. Gustavo Adolfo Retamozo G.
Decano
Fac. Ciencias Agropecuarias y Des. Rural U.N.P.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Narciso González Romero. Campus de la Universidad Nacional de Pilar – Barrio Ytororó – Pilar.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Decano de la Institución, Ing. Agr. Gustavo A. Retamozo Giménez.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

datasystems SAECA

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL • U.N.P. • ÑEEMBUCU

Ing. Agr. Gustavo Adolfo Retamozo G.
Decano
Fac. Ciencias Agropecuarias y Des. Rural U.N.P.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay el día 16 mes Octubre y año 2.019.-

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL • U.N.P. • ÑEEMBUCU

Ing. Agr. Gustavo Adolfo Retamozo-G.
Decano
Fac. Ciencias Agropecuarias y Des. Rural U.N.P.

Firmado por: en nombre de la Contratante.

Firmado por: en nombre del Proveedor.

datasystems SAECA